CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA **CONTADORA PÚBLICA GEORGINA OFELIA ESCALANTE MARRUFO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **JUAN GERARDO ALCOCER PECH**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ------

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA DEPENDENCIA": ----------

a) Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

c) Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

d) Que el 9 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el acuerdo SGG 01/2018 mediante el cual la titular de la Secretaría General de Gobierno delegó las facultades previstas en el artículo 11, Apartado B, fracciones III y VI, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que correspondan a la Secretaría General de Gobierno; y celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos competencia de la referida secretaría, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. Asimismo, con fundamento en el mencionado acuerdo SGG 01/2018 y en el acuerdo SGG 08/2021 publicado el 30 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, por el que se modificó el nombrado Acuerdo SGG 01/2018, le corresponde a la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, C.P. Georgina Ofelia Escalante Marrufo, ejercer las mencionadas facultades, así como las señaladas en el artículo 56 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----------

e) Que por razón del monto del servicio, se llevó a cabo la adjudicación directa al amparo de del artículo 26 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles, y del artículo 96 del Decreto 441/2021 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 30 de diciembre de 2021. En tal virtud, se formaliza lo anterior mediante la celebración del presente contrato. ------

f) Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II.- De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": ----------

a) El señor **JUAN GERARDO ALCOCER PECH** declara ser de nacionalidad mexicana, que se encuentra en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, acreditando su identidad con la credencial para votar

expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [redacted] y que su clave de registro federal de contribuyente es [redacted]

b). - Que dentro de sus actividades económicas se encuentran los servicios objeto del presente contrato y que cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar los servicio que requiere **"LA DEPENDENCIA"**.

c). - Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el predio ubicado en el número [redacted]

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto del contrato.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga y compromete a prestar a **"LA DEPENDENCIA"** el servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos, durante la vigencia del presente contrato. Para el cumplimiento de lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará en las oficinas de **"LA DEPENDENCIA"**, el equipo idóneo para la prestación del servicio señalado, de conformidad con el **ANEXO 1** de este contrato. --

PRESUPUESTO: **"LA DEPENDENCIA"** se compromete a requerir en el transcurso de la vigencia del presente contrato la cantidad de fotocopias y/o impresiones y/o escaneos, que en su conjunto sean equivalentes al **monto mínimo** de **$300,000.00 M.N.** (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar, en su caso, hasta una cantidad de fotocopias y/o impresiones y/o escaneos, que en su conjunto sean equivalentes al **monto máximo** de **$670,000.00 M.N.** (SON: SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Segunda. – PAGO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y **"LA DEPENDENCIA"**, acuerdan que el **precio unitario** de las fotocopias, impresiones y escaneos de documentos, son los siguientes:

FOTOCOPIA/IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	FOTOCOPIA/IMPRESIÓN A COLOR	ESCANEO
$0.27	$2.05	$0.06

*Los precios no incluyen IVA.

El presupuesto mínimo y máximo señalado en la primera cláusula de este contrato, podrá ejercerse durante la vigencia del presente contrato, conforme a la cantidad de fotocopias, impresiones y escaneos que **"LA DEPENDENCIA"** consuma y a los precios descritos en la tabla que antecede.

"LA DEPENDENCIA" realizará el pago correspondiente una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya prestado el servicio, entregado la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente y previo cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de presentación del comprobante fiscal digital por internet, los cuales deberán ser enviados en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las representaciones impresas de los comprobantes fiscales por internet correspondientes en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas.

Tercera. - "LA DEPENDENCIA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe número [redacted] de la institución bancaria denominada [redacted]

Cuarta. –VIGENCIA. ——————————
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comenzará a correr a partir del **02 de enero del 2023,** y concluirá por consiguiente el día **31 de diciembre del 2023**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ——————————

Quinta. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ——————————
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y fracción III del artículo 75 del Acuerdo SAF 37/2021, se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, una garantía de cumplimiento, consistente **en un cheque cruzado expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por un monto mínimo del 10% del importe máximo adjudicado** sin considerar el impuesto al valor agregado. Dicha Garantía deberá estar vigente hasta la terminación del presente contrato. ——————————

La Garantía de Cumplimiento se entregará en el domicilio de la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ——————————

Sexta. - Para efectos del objeto de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a cumplir con los siguientes aspectos: ——————————

1. Poner a disposición de **"LA DEPENDENCIA"** suficientes equipos a fin de proporcionar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato con sus respectivos tóneres, cilindros y reveladores, así como configurarlos para su correcta disposición. ——————————
2. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos que utilice para proporcionar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato. ——————————
3. Capacitar en el buen uso de los equipos de fotocopiado y escaneo a las personas que **"LA DEPENDENCIA"** le señale, sin costo adicional al señalado en la cláusula primera de este contrato. ——
4. Portar el uniforme correspondiente adecuadamente e identificación con fotografía en todo momento, dentro de las instalaciones de las oficinas de **"LA DEPENDENCIA"**. ——————————
5. Atender de forma inmediata las fallas que llegare a presentarse en cualquiera de los equipos de fotocopiado y escaneo. ——————————
6. Contar con las herramientas, personal capacitado en el ramo, refacciones técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto del este contrato sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto y a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**. ——————————
7. Reemplazar de manera inmediata los equipos que **"LA DEPENDENCIA"** le indique. ——————————

Séptima. - SUPERVISIÓN. "LA DEPENDENCIA" a través de la persona o personas que designe para tal efecto, tendrá la facultad de supervisar que el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato se cumpla en tiempo y forma. ——————————

De igual forma, **"LA DEPENDENCIA"** podrá solicitar el aumento o disminución de equipos descritos en el **ANEXO 1** de este contrato a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin costo alguno o penalización. Lo anterior, no implicará una modificación al **ANEXO 1**, bastará con la simple notificación por escrito que **"LA DEPENDENCIA"** realice a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ——————————

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguno de los puntos señalados en la cláusula sexta de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera a la **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad a fin de que solicite el servicio a quien considere oportuno. ——————————

Octava. – Séptima. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
"LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial con diez días naturales de anticipación a la fecha de terminación, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**. ----------

Novena. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
"LA DEPENDENCIA'" podrá sin responsabilidad alguna, rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contravenga las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás disposiciones legales aplicables, y/o cuando **"LA DEPENDENCIA"** descubra que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información no veraz. Asimismo, ambas partes acuerdan sujetarse al procedimiento de recisión del presente contrato, señalado en el artículo 72 del Acuerdo SAF 37/2021. ----------

Décima. - PENA CONVENCIONAL. ----------
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que en caso de que no efectué el servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato, pagará a **"LA SECRETARÍA"** el **0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto máximo** descrito en la cláusula segunda de este contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, por cada día natural que transcurra hasta el día en que quede cumplido el objeto de este contrato. La pena convencional no causa impuesto al valor agregado. ----------

Décima primera. – MODIFICACIONES AL CONTRATO. ----------
Las partes convienen que **"LA DEPENDENCIA"** podrá modificar alguna de las cláusulas del presente contrato, a efectos de prorrogar la vigencia, por caso fortuito, fuerza mayor, por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"** o cuando concurran razones de interés general, es decir, en aquellos casos en que se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Administración Pública Estatal. La modificación deberá formalizarse en un convenio modificatorio con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. ----------

Décima segunda. - CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA DEPENDENCIA"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Décima tercera. - Los datos personales que **"LA DEPENDENCIA"** recabe se utilizarán con la finalidad de inscribir en el padrón de proveedores a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con los cuales las Dependencias y Entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Décima cuarta - RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"LA DEPENDENCIA"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se afecten

a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA".**

Décima quinta. - CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"LA DEPENDENCIA"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"LA DEPENDENCIA"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----------

Décima sexta. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ----------

Décima séptima - Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero del año dos mil veintitrés. ----------

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. GEORGINA OFELIA ESCALANTE MARRUFO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[redacted]

JUAN GERARDO ALCOCER PECH

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. JUAN GERARDO ALCOCER PECH, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023. ----------

Juntos transformamos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO 1

EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO

	UBICACIÓN DEL EQUIPO	MODELO	SERIE
1	DESPACHO DE LA SECRETARIA	MP2553	E744L300760
2	DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	MP301	W913P206412
3	SUBSECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS RELIGIOSOS	MP3053	E754L750353
4	SUBSECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS RELIGIOSOS	MP301	W914P701777
5	DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	MP301	W912PC00198
6	CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES (ÁREA COMÚN PLANTA ALTA)	MP2554	G146R601360
7	CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES (ÁREA COMÚN PLANTA BAJA)	MP2554	G145L900013
8	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL. (DEPTO. ADMINISTRACIÓN)	MP301	W913P703625
9	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL. (DEPTO. CENTRO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN).	MP3053	E754L750313
10	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	MP2553	E744L850530
11	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	MP4054	G175R831345
12	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MP301	W913PC00245
13	DIRECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (RECEPCIÓN)	MP3053	E754L100011
14	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS	MP3053	E754LA50180
15	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN (DEPTO.JURÍDICO)	MP3053	E754L650686
16	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN (DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN)	MP3353	E764L850085
17	DIRECCIÓN GERNERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO	MP301	W913PC00255
18	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS)	MP3053	E754L550278
19	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (DEPTO. DE ADQUISICIONES)	MP2553	E744LA50532
20	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (DEPTO. CONTROL PRESUPUESTAL, SOPORTE)	MP301	W915P500932
21	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (RECEPCIÓN)	MP2553	E744L950597
22	PROCURADURÍA DE LA DEFENSADE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	MP301	W916P501439

23	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL, (DEPTO. ADMINISTRACIÓN)	MP2553	E744L750247
24	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (UNIDAD DE DESARROLLO JURÍDICO)	MP2553	E744L300054
25	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (TIZIMIN)	MP301	W915P201741
26	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (DEPTO. CONTROL PRESUPUESTAL)	MP 2554	G146R501214
27	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (UNIDAD DE VINCULACIÓN)	MP2553	E744LA50392
28	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (DIRECCIÓN GENERAL)	MP2553	E74L850208
29	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (IZAMAL)	MP301	W913P203112
30	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (MOTUL)	MP301	W913PC01213
31	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (OXKUTZCAB)	MP2553	E744L200270
32	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (YAXCABA)	MP301	W915P505662
33	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (OFICINA DE MAXCANÚ)	MP301	W913P504422
34	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (VALLADOLID)	MP301	W913PB00922
35	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE (VALLADOLID)	MP3053	E753L900193
36	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEKAX	MP2553	E743LB00325
37	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL (RECEPCIÓN)	MP2553	E744L850998
38	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. (DEPTO. PREVENCIÓN)	MP301	W913P504427
39	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. (DEPTO. ADMINISTRATIVO)	MP301	W914P303064
40	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION (DEPTO. CONTROL PRESUPUESTAL)	MP3353	E764L100854
41	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO	MP3053	E754LA50307
42	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	MP2553	E7544L300882
43	DIRECCIÓN DE SERVICIOS POSTPENALES	MP2553	E744L650341
44	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JUNTA ESPECIAL 1)	MP3353	E764L950378
45	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JUNTA ESPECIAL 2)	MP3353	E763L900369
46	PROCURADURÍA LOCAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	MP3353	E764L100063

47	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JUNTA ESPECIAL 3)	MP3353	E763LB00148
48	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JUNTA ESPECIAL 4)	MP3053	E753L900193

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. GEORGINA OFELIA ESCALANTE MARRUFO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[redacted]

JUAN GERARDO ALCOCER PECH

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. JUAN GERARDO ALCOCER PECH, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023. ----